

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77319714186**

OPERACIONES INTEGRALES COQUIMBO LIMITADA

**Avenida Peñuelas Norte #56 COQUIMBO, COQUIMBO
HOTEL RESTAURANT DISCO EVENTOS
ESPECTACULOS Y ESPACIMIENTO.SOC INV INM**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORAS DE
BEBIDAS.**

COQUIMBO, 31/01/2019

RES. EX. N° 77319091461 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: La petición del 14/01/19 presentada por doña Claudia Araya Muga RUT N° [REDACTED] en representación del contribuyente OPERACIONES INTEGRALES COQUIMBO LIMITADA RUT [REDACTED] giro con domicilio en Av. Peñuelas Norte N° 56, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de dos máquinas expendedoras automáticas según la Resolución Exenta N° 4729 del 19 de Noviembre de 2015 emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, las que se encuentren ubicadas en Av. Peñuelas Norte N°56 de Coquimbo.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	SELLO
SHOP24	PROVISION	S150H-3231-15-BN	18206	31042
SHOP24	PROVISION	S150H-3235-15-BN	18207	31043

2.- Que, en circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos en la Resolución Exenta N° 298 del 30.01.2018.

VISTOS, además, lo dispuesto en Art.6°, letra B), N° 5 DEL Código Tributario, Art.56° del D.L.825 y la Resolución N° 1363 del 28 de agosto de 1981.

SE RESUELVE: Ha lugar a lo solicitado.

- 1.- Autorízase a OPERACIONES INTEGRALES COQUIMBO LIMITADA, RUT [REDACTED], para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina expendedora automática identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.
- 2.- La unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentran ubicadas dichas máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éste.
- 3.- La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.
- 4.- El interesado deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.
- 5.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.
- 6.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras el contribuyente de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 126 de 20.01.2014 de la Subdirección de Asistencia al contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 3 en el sentido de comunicar

cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MAQUINA", registro que establece el resolutive N° 5.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas p adulterar los resultados que éstas producen, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora automática deberá ser adherida en un sitio visible de ella, para información del público acerca del uso legal de la máquina, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

OPERACIONES INTEGRALES COQUIMBO LIMITADA
UNIDAD DE COQUIMBO
RESOLUTOR- SELLAR MAQUINAS
PUBLICAR - LEY DE TRANSPARENCIA